CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CIRCULAR INFORMATIVA
21.1.4.1-029

PARA:	**SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI y CONTRATISTAS**
FECHA:	**21 DE ABRIL DE 2020**
ASUNTO:	**APORTE VOLUNTARIO CREADO MEDIANTE DECRETO 568 DE 2020**

En virtud del impuesto solidario por el COVID-19, creado por el Presidente de la Republica de Colombia, mediante el Decreto Legislativo 568 del 15 de abril de 2020, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, dispuesto en el Decreto Legislativo 417 de 2020 y teniendo en cuenta que existe una ambigüedad entre lo dispuesto en el considerando 37 y el párrafo No. 2 del Artículo 9 de la parte resolutiva del acto administrativo que crea dicho impuesto así:

El inciso 37 de los considerandos establece: *"(…) que los servidores públicos en los términos del artículo 123 la Constitución Política, las personas naturales vinculadas mediante contrato prestación de profesionales y de apoyo a la gestión que* ***no deseen hacer el aporte voluntario deberán informarlo por escrito por cualquier medio al pagador del respectivo organismo o entidad****, dentro los primeros cinco (5) días de los meses de mayo, junio y julio 2020". (Subrayado fuera de texto para resaltar).*

A su vez, el inciso segundo del artículo 9 del acto administrativo en mención, consagra que*: "Los servidores públicos en los términos del artículo 123 de la Constitución Política, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pública de salarios y honorarios mensuales periódicos inferiores a diez millones de pesos ($10.000.000)* ***que vayan a efectuar el aporte mensual solidario voluntario por el COVID-19 deberán informarlo por escrito por cualquier medio al pagador del respectivo*** *organismo o entidad dentro de los primeros cinco (5) días de los meses de mayo, junio y julio de 2020*." *(Subrayado fuera de texto para resaltar)*.

Por lo anteriormente expuesto solicito que los servidores públicos y/o las personas vinculadas mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que deseen hacer el aporte voluntario, contemplado en el Decreto 568 de 2020, envíen comunicación escrita a la Presidencia y/o Dirección Administrativa y Financiera, dentro de los 5 primeros días de los meses de mayo, junio y julio 2020, autorizando la realización de dicho descuento, para el periodo comprendido entre el 01 de mayo y el 31 de julio inclusive, descuento que tendrá como destino el Fondo de Mitigación de Emergencias -FOME-

AUDRY MARIA TORO ECHAVARRIA
Presidenta Concejo Distrital Santiago de Cali

Proyectó: María Carolina Marín Mora-Abogada Contratista

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
Nº CO18.83305